

Descripción: Casa marcada con el número ciento cuarenta y cinco, en la Avenida de Andalucía de Villardompardo, con una línea de fachada de cinco metros, y fondo de catorce metros y ochenta centímetros, que hacen una total superficie de setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de dos plantas, compuestas: La planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor, aseo y arranque de escalera; y la planta primera de tres dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, casa número 147 de su misma calle; por la izquierda, casa número 143 de la misma calle; por la espalda, con terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.986, Libro 68, Folio 191, núm. 5.559, Inscripción 1.ª  
Valor pericial: 3.850.000 ptas.

Descripción: Casa marcada con el número ciento cuarenta y siete, en la Avenida de Andalucía, de Villardompardo, con una línea de fachada de cuatro metros y setenta y ocho centímetros, que hacen una total superficie de setenta metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, compuestas: La planta baja de portal, sala o dormitorio, cocina-comedor; aseo y arranque de escalera; y la planta primera de dos dormitorios. Ocupa todo ello una superficie construida de ochenta metros y treinta decímetros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, casa de don Francisco Díaz Jaenes; por la izquierda; casa número 145 de la misma calle; por la espalda, terrenos del Ayuntamiento de Villardompardo; y por su frente, con calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.986, Libro 68, Folio 181, núm. 5.554, Inscripción 2.ª  
Valor pericial: 3.680.400 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de octubre de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de la finca particular de don Diego Pérez Martínez por otra de propiedad municipal para construcción Parque Público del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lupión (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de

la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Ayuntamiento de Lupión (Jaén), en sesión plenaria de 27 de junio de 1997 de los siguientes bienes:

Descripción bien patrimonial: Finca urbana, con una superficie de 42,90 m<sup>2</sup>.

Linda por la derecha, la izquierda y el fondo con trozo sobrante de la carretera de Begijar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, Tomo 890, Libro 55, Folio 243, Finca 4.043, Inscripción 1.ª  
Valor pericial: 267.234 ptas.

Descripción finca de don Diego Pérez Martínez: Parcela de tierra de secano, en la Heredad o Cañada de Lorite, término de Lupión, con una superficie de cuarenta metros cuadrados.

Linda: Por el Norte y saliente, con finca de donde se segrega; por el Sur, con el Camino de Lupión a Baeza, y Oeste, la de Ignacio García Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza en el Tomo 944, Libro 57, Folio 94, Finca 4.144, Inscripción 1.ª

Valor pericial 267.234 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de octubre de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1996, de los siguientes bienes:

Descripción: Parcela situada en C/ Alamos, 18, de forma triangular con una superficie total de 72,56 m<sup>2</sup>.

Linda en sus fondos con don José Avi González, el cual le tiene creada dos servidumbres de paso y vista a la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 994, Libro 49, Folio 228, Finca 2.836, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 181.400 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de octubre de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones y préstamos por el Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales.*

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo (BOJA del 15 de abril) por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de Equipamientos Locales (PPMEL), establece la facultad de éstos para conceder ayudas económicas en sus modalidades de subvención y/o préstamos a las Entidades Locales para la financiación de obras, suministros o servicios de competencia municipal, que no puedan acometer por insuficiencia económica.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones y préstamos, al amparo del mencionado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales (PPMEL), en virtud de la competencia atribuida en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo,

#### RESUELVE

Primero. Conceder a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, una ayuda en concepto de subvención al objeto de sufragar los proyectos de obras, suministros o servicios propios de sus respectivas competencias, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 764.00.81A1.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a quince millones quinientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (15.599.999 ptas.). Asimismo ha resuelto conceder a las Entidades Locales relacionadas en dicho Anexo I, ayudas en concepto de préstamos, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 821.07.81A0, al objeto de sufragar los proyectos de obras, suministros o servicios propios de sus competencias, por los importes que se detallan, préstamos que devengarán un interés anual del tres por ciento y cuyo plazo de amortización figura igualmente en el Anexo.

El importe global de los préstamos concedidos asciende a dieciocho millones setecientos veinte mil pesetas (18.720.000 ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) de su importe.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales cuya gestión es de la competencia de la Delegación del Gobierno, en la forma y plazo que a continuación se expresa:

A) En el plazo de tres meses, desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos, realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Una vez se haya justificado por las Entidades Locales beneficiarias el primer pago percibido, se librá el veinticinco por ciento (25%) restante, que igualmente se justificará ante el citado Patronato en la forma y plazo que a continuación se indica.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción, se justificará el segundo pago mediante la aportación en los mismos términos previstos para la justificación del primer pago, es decir, aportando la certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante de la subvención.

Para la justificación regirá lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA del 10 de junio).

Tercero. Los préstamos concedidos se harán efectivos en su totalidad al formalizar con el Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales (PPMEL) el pertinente contrato.

La justificación de los préstamos se realizará ante el Patronato en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

b) Certificación del Secretario de la Entidad Local, acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

Igualmente, para la justificación regirá lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA del 10 de junio).

Cuarto. La devolución de los préstamos concedidos por el PPMEL deberán realizarlos las Entidades Locales beneficiarias en las cuantías, períodos y fechas contenidas en los contratos formalizados, mediante el ingreso de los importes que les correspondan, a través de la Delegación del Gobierno, en la cuenta restringida número 2024.0000.83.3800000906. Entidad de Ahorro: Cajasur (2024.0000) Denominación «Cuenta Restringida de Ingresos. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba».

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales